

**FICHA NORMATIVA DE PROYECTO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE  
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL**

**Grupo de Infraestructura Inmobiliaria Dirección Administrativa  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Marzo de 2013**

**CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
TURBACO, BOLÍVAR**

<b>Dirección:</b> Calle 15 N. 28 284		<b>Teléfono:</b> 6556774
<b>Clasificación del Servicio:</b> Servicio institucional de asistencia social de ámbito regional. Institución educativa especializada, para dar cumplimiento a las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Servicios de administración pública. Usos compatibles y complementarios.		
<b>Uso principal actual<sup>1</sup>:</b> Servicios de Salud, Hospitales o Centros especializados, unidades de atención, seguridad social, centros de detención, comandos de policía, juzgados, notarías.		
<b>Usos complementarios:</b> Servicios de Telecom, oficinas de correo, restaurantes, referesquerías, fotocopiadoras, centros de educación superior.		
<b>Usos restringidos:</b> Establecimientos de educación primaria y secundaria, consultorios y oficinas, locales comerciales.		
<b>Uso prohibido:</b> la vivienda, el comercio, estaciones de gasolina.		
<b>Capacidad Instalada Actualmente para género masculino</b>		<b>Total con proyección:</b>
Centro de Internamiento Preventivo	44	224
Centro de Atención Especializada SRPA	120	
Propuesta de ampliación en Centro de Atención Especializada SRPA	60	

Información tomada del inventario de servicios de infraestructura para el SRPA, consultoría OIM- Oportunidad Estratégica, marzo de 2013.

**POTENCIAL URBANÍSTICO DEL CENTRO**

Descripción actual	Propuesta
<b>Área total del predio:</b> 22.165 m <sup>2</sup>	<b>Aislamiento posterior:</b> 9.00 m
<b>Área construida en primer piso:</b> 1.360,71 m <sup>2</sup>	<b>Aislamiento perimetral interno contra predios vecinos:</b> 4.00 m
<b>Total área construida actual:</b> 3.297,10 m <sup>2</sup>	<b>Parqueaderos:</b> 20 unidades por demanda de servicio
<b>Altura actual:</b> Tres pisos	<b>Altura propuesta:</b> Tres pisos
<b>Índice de ocupación actual:</b> 0.061	<b>Índice de Ocupación propuesto:</b> 0.70
<b>Área libre, zonas verdes, recreación y deporte actual:</b> 15.254,35 m <sup>2</sup>	<b>Área libre, zonas verdes, recreación y deporte propuesta:</b> 11.609,36
<b>Índice de construcción actual:</b> 0.149	<b>Índice de construcción propuesto:</b> 2.5
<b>Cerramiento actual:</b> Muro a 4.00 y 5.00 m altura	<b>Cerramiento propuesto:</b> Muro a 4.00 y 5.00 m altura
<b>Tipología constructiva actual:</b> Bloques aislados	<b>Tipología constructiva propuesta:</b> Bloques aislados

**ANÁLISIS DE IMPACTOS**

**LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES**

**CONTEXTO REGIONAL**

Se ubica en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, costa norte colombiana, tiene vocación regional.

**CONTEXTO URBANO:**



<sup>1</sup> Concepto de uso del suelo proferido por la Secretaría de Planeación Municipal de Turbaco, 21 de julio de 2003.

El predio en el que se ubica el servicio institucional de protección y asistencia social para medidas privativas de libertad en Turbaco corresponde a:

Suelo urbano del Municipio de Turbaco, sector La Granja, con accesibilidad vial garantizada por la Carretera Troncal de Occidente, vía intermunicipal, en excelente estado y buena calidad en su carpeta de rodadura.

La accesibilidad al servicio se garantiza también con las frecuencias de transporte público, calculada en nueve servicios por hora, con un valor promedio de \$2.000 pasaje desde la Ciudad de Cartagena.

Actuaciones urbanísticas previas:

Se realizó la construcción entre los años de 1998 y 2001. No se realizó trámite de licencia inicial, por tal razón debe proceder al reconocimiento.

En los años siguientes se han realizado mejoras internas, principalmente en reforzamiento de los aspectos de seguridad para mitigar impactos con los predios vecinos.

Por la funcionalidad y dinámica propia del servicio se han realizado intervenciones puntuales en la infraestructura para mitigar impactos derivados de los eventos de fuga.

La seguridad es un aspecto inherente a la Policía de Infancia y Adolescencia y es un servicio especializado tal como lo exige la Ley<sup>2</sup>.

Las actividades de educación formal, no formal y formación para el trabajo exigen de infraestructura y dotaciones especializadas con la participación permanente de las Secretarías de Educación, Departamental y Municipal y la oficina Regional del SENA.

Para los servicios de salud, valoración médica y psiquiátrica, también se hacen permanentes mejoramientos y actualizaciones de acuerdo a la normativa vigente.

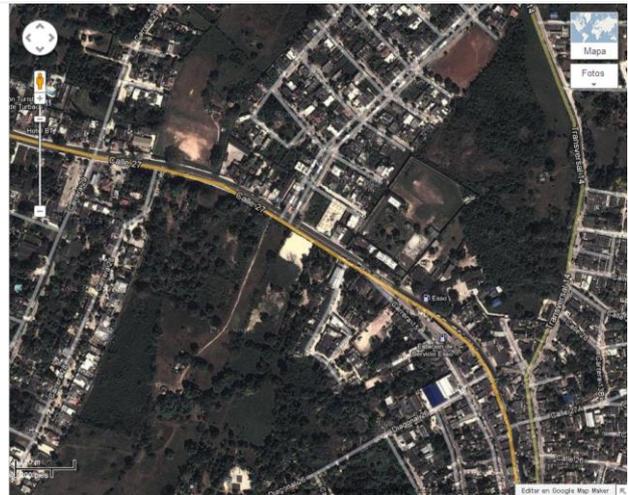
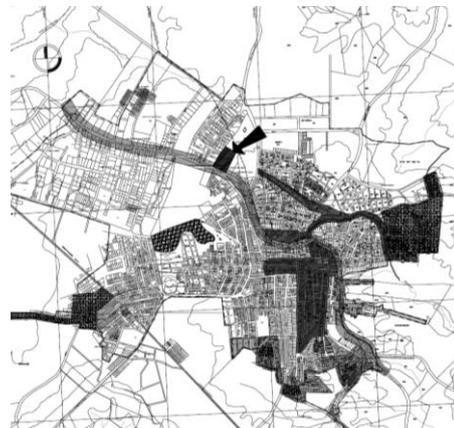


Foto aérea



Localización en el municipio



Localización en el sector

<sup>2</sup> Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, libro segundo y Ley 1453 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

## ENTORNO RESIDENCIAL E INSTITUCIONAL INMEDIATO

Los barrios La Floresta desarrollo en frente del Centro y La Granja vecino colindante, son desarrollos urbanísticos residenciales recientes y cuentan con autorización de la autoridad de planeación.

Los servicios dotacionales e instituciones de salud y educación de la Universidad de Cartagena, Colegio Crisanto Luque y Hospital de Turbaco vecinos colindantes al costado norte del Centro, se desarrollan en súper manzanas con tipologías constructivas aisladas.

No hay relación directa entre las dinámicas propias del Centro y el entorno inmediato a causa del aislamiento perimetral que corresponde al funcionamiento de los sistemas de seguridad del Centro.



**Vecinos fachada principal del centro**



**Vecinos costado lateral del Centro**

## SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA GENERAL

El análisis se orienta a verificar el ajuste a las obligaciones establecidas en parámetro técnico definido por los Lineamientos Técnico Administrativos para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia, las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (ONU, 1977) y el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (ONU, 1988).

Este Centro está conformado por cinco bloques o edificaciones construidas de uno, dos y tres pisos. Sistema tradicional de construcción con vigas y columnas estucadas y pintadas y bloque en concreto a la vista.

1. Bloque: Portería en un piso,
2. Bloque: Administrativo en dos pisos. Allí se concentra la atención psicosocial, servicios de salud y auditorio.
3. Bloque servicios de formación en dos pisos,



en el primer piso se ubica el Centro Zonal Turbaco del ICBF, en el segundo piso se ubican aulas, talleres, formación para el trabajo, biblioteca y gimnasio.

4. Bloque alojamientos y servicios complementarios, en tres pisos, en primer nivel cocina y despensa, área de preparación de alimentos, cuarto frío, almacén, comedor, segundo y tercer piso dormitorios y servicios sanitarios.
5. Bloque de un piso de lavandería, taller de panadería y ebanistería, planta de tratamiento de agua potable, pozo profundo.

El sistema estructural está compuesto por vigas y columnas en concreto reforzado que forman pórticos bidireccionales que permiten soportar adecuadamente cargas horizontales, las cuales en conjunto, ofrecen una estructura rígida y estable<sup>3</sup>.

### **ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

Todas las construcciones NUEVAS deberán cumplir los parámetros establecidos en la Norma de Sismo resistencia NSR10, Grupo de Uso III donde se encuentran las edificaciones de Atención a la Comunidad.

Ley 12 de 1987, resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud.

Se deberá establecer un plan de acción para aquellos inmuebles que sean susceptibles de actualizarse mediante intervenciones de reforzamiento estructural.

#### **Iluminación**

##### **Iluminación Interior y Sistemas de Emergencia**

La iluminación interior contribuye a la seguridad de los ocupantes y de la edificación por lo que se debe tener sistemas de iluminación de emergencia en caso de cortes de energía, adicionalmente se requiere que para estos casos se cuente con rutas demarcadas para la rápida evacuación del personal en caso de incendios u otro tipo de emergencias.

##### **Iluminación Exterior**

Se debe tener en cuenta los criterios y recomendaciones de la Policía Nacional sobre el particular.

##### **Seguridad Industrial**

- El edificio deberá contar con un sistema automático de alarma de incendio.



**BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ACCESO PEATONAL A CAE**



**BLOQUE GUARDIA Y ACCESO PEATONAL A CENTRO ZONAL**



<sup>3</sup> Concepto profesional tomado del inventario de servicios de infraestructura del Plan Maestro, Consultoría OIM-Oportunidad Estratégica marzo de 2013.

- El edificio deberá contar con un sistema de rociadores, aprobado y eléctricamente supervisado de acuerdo con la norma NFPA 13 (NSR10, J.4.3.4.1)
- El edificio deberá contar con tomas fijas de agua para bomberos (NFPA 14). (NSR 10, J.4.3.4.2) si tiene más de 3 pisos o 9 metros de alto.
- El edificio deberá contar con un sistema de extintores de fuego portátiles (NFPA 10). (NSR 10, J.4.3.4.3).
- El edificio deberá contar con sistema de luz de emergencia en caso de fallas de potencia.

Materiales de construcción para la mitigación de riesgos:

En materia de construcción es necesario determinar la vulnerabilidad sísmica cuando se trate de un inmueble construido con anterioridad al año 1998, manejo de productos bajo normatividad colombiana vigente NTC 1335 de 2002.

Los contratistas, proveedores, supervisores e interventores serán responsables exigir y ejecutar las pruebas de materiales conforme a lo establecido en el NSR10 y/o la norma técnica colombiana correspondiente (concretos, acero, vidrios, etc.) y las normas locales específicas para cada tema.

Pinturas al agua tipo emulsión, para zonas de alto tráfico, se recomienda el uso de material de fácil limpieza y mantenimiento, además del riesgo directo de sufrir enfermedades relacionadas con la exposición de las personas a las fibras de asbestos, existen otros riesgos asociados a la generación de los residuos, en la eventualidad de un desastre natural como un terremoto es necesario limitar el uso de éste material.

No se ha realizado ningún tipo de intervención tendiente a reforzar la estructura existente; por lo que debe suponerse que el inmueble no cumple con la normativa vigente NSR/98.



- 1 AULA
- 2 COMEDOR
- 3 DEPOSITO /LAVANDERIA
- 4 SALON MULTIPLE
- 5 PATIO
- 6 OFICINA EDUCADOR
- 7 CONSULTORIO Drogodep.
- 8 TRABAJADORA SOCIAL
- 9 ODONTOLOGIA
- 10 MEDICINA GENERAL
- 11 CONTROL DE ACCESO
- 12 CONTABILIDAD
- 13 SALA DE ENTREVISTAS
- 14 TALLERES
- 15 HUERTA
- 16 KIOSCO

### OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE

Toda aquella que sea de obligatorio cumplimiento por las autoridades locales para los trámites, gestiones, permisos y licencias que pueda requerir el centro. Es obligación de los ejecutores, contratistas, supervisores, interventores y operadores informarse sobre las normas locales aplicables al centro tanto en las etapas precontractuales, como durante la obra y posteriormente durante la operación y prestación del servicio.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1538 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Reglamentación de la Ley 361 de 1997
Decreto 3095 de 1997	Buenas Prácticas de Manufacturas de Alimentos.
NTC 4595	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.

NTC 4139 - 4140 - 4143 - 4144 - 4145 - 4201 y 5012	Compendio de accesibilidad al medio físico
Decreto 1660 de 203	Ministerio de transporte referido a la accesibilidad a personas en condición de discapacidad
Decreto 1538 de 2005	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial referido a la accesibilidad a personas en condición de discapacidad
Ley 361 y 762	Referida a la accesibilidad a personas en condición de discapacidad

## ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL



**Planta de tratamiento de Agua residual y Planta de Tratamiento de agua Potable**

La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique atenderá y aprobará la propuesta ambiental para el reconocimiento y ampliación del centro Asomenores. Para el tratamiento y disposición de las aguas residuales domesticas en la operación y ampliación de las instalaciones de ASOMENORES, se requiere permiso de vertimientos. Para el consumo de agua proveniente de un pozo artesano, se requiere concesión de aguas subterráneas

1. Concesión de Agua Subterránea: Esta exigencia no se realizó en el año 2000, para la cual fue adelantada la construcción existente en Asomenores, no obstante, se exige para el trámite de licencia de reconocimiento.
2. Tratamiento de agua potable
3. Tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos

**Elaboró:**

**Arq. Sandra Bacca Piñeros**  
 Contratista  
 Grupo de Infraestructura Inmobiliaria  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Fecha de elaboración 14 de marzo de 2013.